

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D7

Delegaciones Municipales

DECRETO 3485/15

TIGRE, 22 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3485/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 8 de septiembre de 2015, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Derogase el Inciso i) 1, del artículo 2º de la ordenanza 2524/04 conforme texto introducido por la Ordenanza 3302/12.-

ARTICULO 2º.- Incorporase el inciso n) al artículo 2º de la Ordenanza 2524/04, modificado por Ordenanza 3302/12, conforme el siguiente texto

n) Delegación Municipal TIGRE NORTE

Colectora Acceso Tigre Oeste, Avenida Juan B. Justo (ex Ruta 197), Santiago de Liniers, Río reconquista, Río Tigre, Colectora Acceso Tigre Oeste.-

**ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2015.-**

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3485/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.
DECRETO N° 1713/15**

